**FORMULARIO DE VERIFICACION DE INFORMACION PARA LA CLASIFICACION OFICIAL PARA LAS ELECCIONES BIENALES DEL CONACOOP 2021**

Amparado al Decreto Ejecutivo 41720-MTSS-MEP

Nombre del organismo cooperativo:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Siglas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ N° de Resolución: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Nota: El correo electrónico suministrado será el medio oficial para notificaciones, de conformidad con el último párrafo del artículo 10 del Decreto Ejecutivo 41720-MTSS-MEP**

Este organismo cooperativo hace entrega física de los siguientes documentos:

( ) Estados Financieros del último ejercicio económico, firmados por el gerente y el contador de la cooperativa.

( ) En caso de que el organismo tenga en trámite de inscripción o renovación dichas personerías, podrá presentar una declaración de notario público en que conste la fecha, el número de acta y el número del acuerdo de la Asamblea en la cual se eligieron los integrantes, la fecha en que fueron presentados los documentos para su trámite, y la razón por la cual se encuentran en proceso de inscripción o cambio. Adicionalmente, la cooperativa deberá adjuntar el recibido de los documentos por parte del Departamento de Organizaciones Sociales.

**Además de lo anterior, en el caso de las Uniones y Federaciones:**

( ) Certificación notarial del acuerdo de incorporación al organismo de segundo grado, adoptado por la asamblea de cada una de sus afiliadas (artículo 41, inciso d) de la Ley de Asociaciones Cooperativas).

( ) Declaración jurada otorgada por el representante legal del organismo, ante Notario(a) Público(a) acerca del domicilio social de las afiliadas, con vista en el Estatuto Social respectivo.

**RECORDATORIO PARA LA RESPECTIVA INCORPORACIÓN A LA CLASIFICION OFICIAL PARA LAS ELECCIONES BIANUALES DEL CONACOOP 2021**

* El organismo cooperativo deberá encontrarse inscrito, activo y al día con sus obligaciones para con la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), Fondo de Asignaciones Familiares (FODESAF) e Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), o si se registra un arreglo de pago vigente y al día con la entidad respectiva. Se exime de este requisito a las cooperativas de autogestión.
* Encontrarse al día con la legalización de los libros de actas y de la contabilidad.
* Encontrarse al día con el pago de las cargas parafiscales al Centro de Estudios y Capacitación Cooperativa (CENECOOP R.L.), al Consejo Nacional de Cooperativas (CONACOOP) y Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA) según corresponda.
* En el caso de las Uniones y Federaciones de ámbito nacional, se entenderá por Unión o Federación de ámbito nacional aquel organismo de integración con cooperativas afiliadas cuyo domicilio social de al menos cuatro de ellas, esté ubicado en cuatro provincias diferentes, cada uno. Este domicilio social será el que figure en el Estatuto Social de cada cooperativa. Supervisión Cooperativa lo verificará en función de las cooperativas afiliadas que consten en la nómina de las afiliadas a la Unión o Federación, emitida por el Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
* En casos particulares en los cuales el Departamento de Supervisión encuentre dudas o inconsistencias, podrá solicitar información adicional tal como el estado de cuenta certificado o certificación de movimientos emitido por la entidad financiera de al menos una cuenta, donde demuestre al menos un movimiento mensual de sus operaciones de los últimos 12 meses o de menor tiempo certificado en casos de cooperativas de reciente constitución, según lo señale el Departamento de Supervisión del INFOCOOP.